

RESOLUCION Nº 209

LAURO DAMERVAL AYORA,

Abogado II del Departamento Legal de la Subintendencia  
de Compañías Anónimas,

Encargado de las funciones del Subintendente de Compañías Anónimas, según Resolución Nº 61 de 20 de julio de 1965, con las atribuciones concedidas de conformidad con la Resolución Nº 005 de 26 de abril de 1965.

CONSIDERANDO:

Que el 17 de junio de 1965 se ha otorgado ante el Notario Público de este cantón doctor Jorge Jara Grau, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la COMPANIA TECNICA NACIONAL, S. A.;

Que el señor Fernando Illingworth Vernasa, Gerente de dicha sociedad, según se ha acreditado, ha presentado tres copias notariales de aquella escritura, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos;

Que consta de la misma escritura, que algunas disposiciones estatutarias no están en armonía con la vigente Ley de Compañías, y que en lo demás se han cumplido los requisitos legales.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital efectuado por la compañía anónima denominada COMPANIA TECNICA NACIONAL, S. A., por la suma de CIENTO DIEZ MIL SUCRES, con lo cual queda elevado el capital de la compañía a la cantidad de DOSCIENTOS MIL SUCRES, representado por doscientas acciones nominativas de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de los estatutos constante en la citada escritura, con las siguientes modificaciones, de acuerdo con la Ley de Compañías vigente: 1.- En el artículo octavo, suprimase: "que acuerde para el efecto" y agréguese: después de "previo el trámite", lo siguiente: "señalado en el artículo 194 de la Ley de Compañías". 2.- En el artículo décimo primero, suprimase: "el propio Gerente o". 3.- En el artículo vigésimo primero, suprimase: "en toda convocatoria" y agréguese después de "constituida", lo siguiente: "en los casos en que la Ley no señale un quórum especial".

ARTICULO SEGUNDO.- Que el Registrador de la Propiedad de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil, archivando copia de las mismas, debiendo cumplir para el efecto con todo lo ordenado en el inciso cuarto del artículo 145 de la Ley de Compañías reformada por el Decreto Supremo Nº 766 de 8 de marzo de 1965; b) fije y -

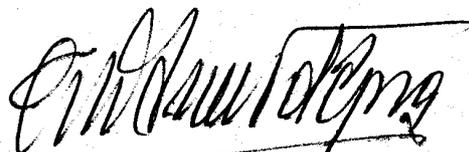
- 2 -

mantenga fijada por seis meses en su despacho copia de los dos documentos registrados, con su número de orden y fecha, de conformidad con el artículo 33 del Código de Comercio; y, c) ponga las notas de referencia que dispone el inciso primero del artículo 60 de la Ley de Registros e Inscripciones.

**ARTICULO TERCERO.-** Que el Notario de este cantón doctor Jorge Jara Grau, al margen de la matriz de la escritura de 17 de junio de 1965, tome nota de haber sido aprobada con las modificaciones que constan en esta Resolución, e igualmente, que el Notario de este cantón doctor Gustavo Falconi-Ledesma, tome razón del contenido de la escritura antes mencionada y de esta Resolución, al margen de la matriz de la otorgada el 12 de enero de 1956, de conformidad con la cual se constituyó la compañía.

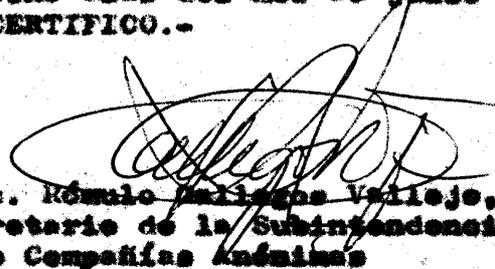
**ARTICULO CUARTO.-** Que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, el texto íntegro de la mencionada escritura de 17 de junio del año en curso y esta Resolución, con todas las certificaciones de haberse dado cumplimiento a lo ordenado anteriormente.

**COMUNIQUESE.-** Dada y firmada en la Subintendencia de Compañías Anónimas, en Guayaquil, a veintiocho de julio de mil novecientos sesenta y cinco.



LAURO DAMERVAL AYORA,  
Abogado II de la Subintendencia  
de Compañías Anónimas

Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor doctor Laure Damerval Ayora, Abogado II de la Subintendencia de Compañías Anónimas, en Guayaquil, a los veintiocho días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cinco. LO CERTIFICO.-

Lic. Romeo Parícuta Vallejo,  
Secretario de la Subintendencia  
de Compañías Anónimas

TAV:gu.-

Certifico: que esta resolución fué inscrita hoy de fojas 11.903 a 11.908- número 2.437 del Registro Mercantil i anotado bajo el número 9.104 del Repertorio.- Guayaquil, Julio treinta i uno de mil novecientos sesenta i cinco.- El Registrador de la Propiedad.-

